

Aviso al público

Para que los pasajeros de **CoA de Living Well in Wabash County** sean **conscientes** de su compromiso con el cumplimiento del Título VI y su derecho a presentar una queja de derechos civiles, **Living Well in Wabash County CoA** ha presentado la siguiente información, en inglés y español en su **guía de pasajeros**.

Sus derechos civiles

Living Well in Wabash County CoA opera sus programas y servicios sin tener en cuenta la raza, el color o el origen nacional, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y otros estatutos y autoridades que prohíben la discriminación en los programas y actividades con asistencia federal. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título IV puede presentar una queja ante WCPT. Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles Living Well in Wabash County CoA y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese al (260) 563-4475; envíe un correo electrónico a dispatch@livingwellinwabashcounty.org o info@livingwellinwabashcounty.org; o visite nuestra oficina administrativa en 239 Bond Street, Wabash, Indiana de 8:00 am a 5:00 pm. También se puede presentar una queja directamente ante la FTA, Oficina de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington DC 20590. Para obtener más información sobre los programas y servicios de CoA de Living Well in Wabash County, visite www.livingwellinwabashcounty.org. Si se necesita información en otro idioma, póngase en contacto con el (260) 563 a 7536.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA QUEJA DE DERECHOS CIVILES

Living Well in Wabash County CoA ha establecido un proceso para que los pasajeros presenten una queja bajo el Título VI. Cualquier persona que crea que ha recibido un trato discriminatorio basado en la raza, el color o el origen nacional por parte del **CoA de Living Well in Wabash County** basado en la raza, el color o el origen nacional tiene derecho a presentar una queja completando y presentando el formulario de queja del Título VI de la agencia disponible en nuestras oficinas administrativas o en nuestro sitio web: www.livingwellinwabashcounty.org.

Living Well in Wabash County CoA notificará a INDOT de todas las quejas formales dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la queja. El formulario de queja está disponible en línea.

El procedimiento

Si cree que ha recibido un trato discriminatorio por parte del CoA de Living Well in Wabash County por motivos de raza, color u origen nacional, tiene derecho a presentar una queja ante el **CEO de Living Well in Wabash County CoA**.

Para presentar una queja

Complete el Formulario de Queja y envíelo a:

Beverly Ferry, Directora Ejecutiva
239 Bond Street
Wabash, en 46992

Las quejas verbales son aceptadas y transcritas por el Gerente de Negocios para hacer una queja verbal, llame al (239) 339-7611 y pregunte por Vicki Knott, Gerente de Negocios.

Living Well en el Condado de Wabash CoA investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. **Living Well in Wabash County CoA** procesará las quejas que estén completas. Una vez que se reciba la queja, **Living Well in Wabash County CoA** la revisará y el demandante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si la queja será investigada por **Living Well en Wabash County CoA**.

Living Well in Wabash County CoA tiene hasta treinta días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, el **CoA de Living Well en el Condado de Wabash** puede comunicarse con el demandante. El denunciante dispone de treinta días a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso.

Si el **investigador de Living Well in Wabash County CoA** no es contactado por el demandante o no recibe la información adicional dentro de los treinta días, **Living Well in Wabash County CoA** puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede cerrarse administrativamente también si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revise la queja, se emitirá una de las dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará.

Un LOF resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al presunto incidente, y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene diez días después de la fecha de la carta o la LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, en:

Administración Federal de Tránsito
Oficina de Derechos Civiles
1200 New Jersey Avenue SE
Washington, DC 20590